

Declaración Principios de Inversión

BanSabadell Previsión Empresas. E.P.S.V. de Empleo

ÍNDICE

1. **Principios Generales**
2. **Activos Aptos**
3. **Riesgos inherentes a las inversiones**
4. **Procedimientos de control de riesgos y límites a la inversión**
5. **Duración de la Declaración de Principios de Inversión**
6. **Procedimientos y mecanismos de supervisión y control interno**
7. **Principios específicos de los Planes de Previsión**

1. PRINCIPIOS GENERALES

Los activos de la Entidad serán invertidos en interés de los socios ordinarios y beneficiarios de los Planes de Previsión que la integren, de manera que se vele por la seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y plazos adecuados a sus finalidades.

Los activos de la Entidad se invertirán mayoritariamente en mercados regulados y en todo caso se respetarán las normas establecidas en el Decreto 92/2007 del Gobierno Vasco por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

Por tratarse de planes de aportación definida, los socios ordinarios y beneficiarios soportan directamente los riesgos de las inversiones, reflejándose estos diariamente en el importe del valor de la unidad de cuenta.

La Entidad podrá invertir en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura, como inversión o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad. Asimismo podrá invertir en instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad. El importe comprometido por la operativa con derivados directos computará conjuntamente con el de los subyacentes para calcular las limitaciones de inversión. Así, la inversión en derivados de renta variable computará para las limitaciones establecidas en la política de inversiones de cada plan y se respetarán las disposiciones legales al efecto.

La Entidad no tiene en cuenta actualmente consideraciones sociales, medioambientales, éticas o de gobierno corporativo (es decir, criterios extra-financieros) en sus inversiones, por no haberse valorado su conveniencia en interés de los socios y beneficiarios en la selección de las inversiones hasta la fecha. Sin perjuicio de lo anterior, es probable que la entidad inicie el correspondiente proceso de evaluación y decisión sobre la oportunidad y conveniencia de la implantación de dichos criterios en su política de inversiones desde el punto de vista de la posición de los socios y beneficiarios de la entidad.

2. ACTIVOS APTOS

Serán activos aptos para la inversión todos los activos recogidos en la legislación vigente, entre los que principalmente se encuentran:

1. Activos, títulos, valores, instrumentos financieros y no financieros, bienes y derechos y demás activos de renta fija y variable admitidos a negociación en mercados regulados en el ámbito de la OCDE, incluidos los que den derecho a la suscripción o adquisición de aquellos.

2. Las acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de carácter mobiliario e inmobiliario, fondos de titulización de activos, sociedades o fondos de capital riesgo, siguiendo en cada caso las normas y límites establecidos en la legislación vigente.

3. Depósitos a la vista o a plazo inferior o igual a doce meses.

4. Instrumentos financieros derivados. Se podrá invertir en los siguientes instrumentos financieros derivados: futuros, opciones, compraventas a plazo, operaciones de permuta financiera.

3. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La inversión en renta fija está sometida al movimiento de tipos de interés y a la calidad crediticia de los activos, títulos, valores, instrumentos financieros y no financieros, bienes y derechos y demás activos de cada cartera concreta, y en ciertos períodos también puede experimentar variaciones negativas. En este sentido, la sensibilidad al movimiento de tipos viene determinada por la duración modificada de la cartera, y la calidad crediticia que se concreta en el *rating* de la emisión y el *rating* mínimo de la cartera. Los emisores de los activos, títulos, valores, instrumentos financieros y no financieros, bienes y derechos y demás activos en que invierten las diferentes carteras de inversión de los Planes de Previsión, presentan una calidad crediticia alta/media por lo que existe un bajo/moderado riesgo de contraparte.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad de las carteras de los Planes de Previsión se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos, títulos, valores, instrumentos financieros y no financieros, bienes y derechos y demás activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de tipo de cambio.

La inversión en instrumentos derivados comporta riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente y pueden multiplicar las pérdidas de valor de la cartera, así como el riesgo de que la contraparte incumpla, en el caso de las operaciones que no se realicen a través de una cámara de compensación.

Las inversiones en activos de inversión alternativa, como por ejemplo las inversiones en instituciones de inversión colectiva de inversión libre o similares (“hedge funds”) o en entidades de capital riesgo, conllevan riesgos adicionales entre los que se citan el riesgo de falta de transparencia en la formación de precio, riesgo de liquidez, riesgo de mercado adicional por la posibilidad de apalancamiento, riesgo regulatorio, riesgo operacional, riesgo de valoración y riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos por la debilidad de los sistemas de control de las IIC en las que se pudiera invertir.

Existen otros riesgos (legal, de contrapartida, operacional, de mercado) a los que pudieran estar expuestas las carteras e incidir o no en la valoración diaria de los derechos económicos de los socios o beneficiarios de los Planes de Previsión.

4. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS Y LÍMITES A LA INVERSIÓN

La Entidad cuenta con sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones. La Entidad ha delegado la gestión y la medición y control de riesgos en Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal (en adelante, "SABADELL ASSET MANAGEMENT"), Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva inscrita en el correspondiente registro de la CNMV con el número 58, y habilitada para llevar a cabo dichas actividades. La Dirección de Control Interno de SABADELL ASSET MANAGEMENT será la responsable de la medición y control de los riesgos a los que están sometidas las inversiones. La Dirección de Control Interno de SABADELL ASSET MANAGEMENT no desempeña actividades relacionadas con la gestión de las inversiones ni con la administración de la Entidad. Con la finalidad de ejercer las responsabilidades de control que le son propias, la Entidad podrá solicitar a SABADELL ASSET MANAGEMENT y esta última, cuando así sea, le proporcionará información adicional y complementaria a la ya puesta a su disposición concerniente a las operaciones realizadas, y atenderá otras consultas que la primera le formule referentes a las carteras gestionadas y/o administradas

La normativa vigente ya establece determinados límites a las inversiones, no obstante, para algunos casos, la Entidad se autoimpone límites más estrictos a la gestión de activos de las carteras que se encuentran recogidos en los principios específicos de cada uno de los Planes de Previsión de los que se compone la Entidad. En caso de incumplimiento sobre alguno de los límites anteriores, SABADELL ASSET MANAGEMENT regularizará la situación a la mayor brevedad posible, e informará a la Entidad de la misma, quien dará cuenta en la primera Junta de Gobierno siguiente, siempre que la desviación supere en un 5% en valor absoluto su propio límite.

Riesgo de mercado, contraparte y divisa

En el Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las EPSVs, se establecen límites de inversión con objeto de que la inversión en activos aptos se realice cumpliendo con una serie de criterios de diversificación, dispersión y congruencia, y evitar así la dependencia excesiva de un activo, emisor determinado, o grupo de empresas. Para ello la Entidad, cumpliendo con la normativa en vigor ha procedido a establecer controles para el seguimiento de los límites del riesgo por contraparte. La inversión en activos emitidos por una misma empresa que coticen en mercados regulados no podrá superar el 5% del activo de la EPSV, ni el 10% cuando se trate de activos emitidos por empresas del mismo grupo.

El riesgo de mercado se controlará a través de la diversificación de los activos en los que se invierte, así como a través de herramientas que monitorizan el riesgo total de la cartera de inversión.

El riesgo de tipos de interés se mide a través del análisis de duración y sensibilidad de los activos de renta fija.

El riesgo divisa asociado a las inversiones en mercados internacionales, tanto de renta variable como de renta fija, se gestiona de forma activa pudiendo cubrirse con instrumentos derivados.

Al amparo del artículo 11 del Decreto 92/2007, de 29 de mayo, la Entidad tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, la Entidad únicamente tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados con la finalidad de cobertura o como inversión para la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad. No se preestablecen límites a la naturaleza de los subyacentes pudiendo ser sobre tipos de interés, crédito, divisas, renta variable, y otros.

La asignación de las operaciones con instrumentos derivados dentro de la cartera de la Entidad se realizará atendiendo a la naturaleza de su subyacente. La exposición, vía instrumentos derivados, a los distintos tipos de activos se agregará a la exposición por inversiones de contado al efecto de controlar el cumplimiento de los distintos límites normativos y de inversión recogidos en los principios específicos de cada uno de los Planes de Previsión de los que se compone la Entidad.

El control del riesgo por razón de las posiciones en instrumentos derivados se lleva a cabo a través de un sistema que recoge las posiciones diarias de la Entidad así como sus precios y características. El objetivo es el cálculo y control diario de los límites normativos.

Adicionalmente, la política de inversión fijada en este documento será parametrizada y se verificará que se cumple con la misma, así como con los criterios de aptitud de los activos y resto de límites establecidos en la legislación vigente.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida por incumplimiento de la contraparte de los pagos adeudados a la Entidad, parcialmente o en su totalidad, o fuera de los plazos pactados.

Para evaluar el riesgo crediticio asociado a las distintas inversiones, se confecciona un inventario de la cartera con los *ratings* por emisor que otorga una agencia de calificación crediticia de reconocido prestigio, actualmente Standard & Poors, que es actualizado de forma automática, lo que permite un análisis y control del riesgo de crédito de los distintos activos de la cartera en todo momento.

Para evaluar el riesgo de crédito del conjunto de la cartera de renta fija se calcula el *rating* agregado (*scoring*) de la cartera de acuerdo a la metodología de Standard & Poors.

Riesgo de liquidez

Desde la óptica de corto plazo, la Entidad está expuesta a demandas de liquidez, por retiradas de efectivo consecuencia del pago de prestaciones y traspasos.

Con esta perspectiva, los Planes de Previsión que componen la Entidad disponen de una reserva de liquidez que se mantiene en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses. Se realiza un seguimiento sistemático de los niveles de liquidez para que cubran ampliamente los compromisos de salida de capital a corto plazo. Este seguimiento, permite disponer de

información permanentemente actualizada sobre la previsible evolución de la liquidez en el horizonte del corto y medio plazo.

Activos de inversión alternativa

La Entidad podrá invertir, dentro de los límites establecidos en los principios específicos de inversión de cada Plan de Previsión contenido en la Entidad y en la normativa legal vigente, en instituciones de inversión colectiva inmobiliarias, sociedades o fondos de capital riesgo, e instituciones de inversión colectiva de inversión libre o similares (“hedge funds”).

5. DURACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

La presente Declaración de Principios de Inversión tendrá, en principio, vigencia indefinida.

Sin perjuicio de lo anterior, al menos, cada tres años será revisada, por la Junta de Gobierno de la Entidad y, en su caso, podrá alterarse o modificarse en función de la evolución de los mercados u otras variables.

En caso de modificación, la Junta de Gobierno de la Entidad deberá dar cuenta de la misma en la primera Asamblea General que se celebre.

6. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL INTERNO

La Entidad cuenta con sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones. La Entidad ha delegado la gestión y la medición y control de riesgos en SABADELL ASSET MANAGEMENT, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva inscrita en el correspondiente registro de la CNMV con el número 58, y habilitada para llevar a cabo dichas actividades.

Las funciones de la Dirección de Control Interno de SABADELL ASSET MANAGEMENT responsable de la medición y control de los riesgos a los que están sometidas las inversiones son las siguientes:

1. Controlar los límites de inversión, en particular los de riesgos, los regulatorios y los establecidos en la Declaración de Principios de Inversión y en los respectivos mandatos de gestión específicos, informando diariamente de los incumplimientos si los hubiere.
2. Validar la aptitud y suficiencia operativa de los activos con características singulares: activos complejos e/o ilíquidos, instituciones de inversión colectiva, vehículos activos y derechos inmobiliarios, instrumentos no negociados en mercados organizados, entre otros.
3. Establecer los criterios de valoración de los activos que componen las carteras, controlando y validando las fuentes de precio: *mark-to-market* y *mark-to-model* cuando procede.
4. Analizar los instrumentos complejos no negociados en mercados organizados y calcular la exposición al riesgo del mercado asociada a dichos instrumentos.
5. Actuar como supervisor de la aplicación informática utilizada para facilitar consultas de información sobre las carteras, validar dicha información y asegurar que la aplicación se mantiene actualizada con la finalidad de cumplir con las exigencias regulatorias y de los mercados de los activos de inversión
6. Caracterizar suficientemente los activos para su administración y control interno.
7. Ejecutar los controles previstos en los procedimientos operativos dejando constancia mensual de los resultados de los controles realizados.
8. Supervisar cobros y pagos, entregas y recepciones de las operaciones sobre activos singulares del punto 2. anterior.

7. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS DE LOS PLANES DE PREVISIÓN

PRINCIPIOS ESPECÍFICOS BG PREVISIÓN EMPLEO

a) Vocación y objetivo del Plan: Plan de Renta Fija Mixta. Indicado para empresas interesadas en crear un Plan de empleo para sus trabajadores. Su objetivo es la rentabilización del patrimonio a largo plazo a través de la inversión en renta fija y variable con un máximo del 30% en este último caso.

El Plan de Previsión tiene por objeto desarrollar una política de inversión que toma como referencia un índice resultante de la siguiente ponderación: 15% MSCI EMU y 85% elBloomberg Barclays Euro-Aggregate: Government – 1-3 Year Index.

b) Criterios de selección de inversiones: El Plan invierte tanto en mercados nacionales como internacionales colocando la mayor parte de sus inversiones en el área euro, y pudiendo invertir el resto en otros países de la OCDE, fundamentalmente de Europa, Estados Unidos y Japón.

La cartera de activos de renta fija estará materializada tanto en depósitos, títulos de renta fija privada o pública, nacionales o extranjeros de gran solvencia y alta calidad crediticia con un *rating* medio mínimo de BBB- otorgado por Standard&Poor's o agencia equivalente. La duración de la cartera se ajustará a las condiciones de mercado a criterio de la Entidad.

En cuanto a los valores de renta variable, la mayoría de los mismos contarán con una capitalización bursátil superior a seiscientos millones de euros y serán valores incluidos en los índices de referencia de los mercados en los que invierta, por ejemplo Ibex 35, CAC 40 o DAX 30.

El Plan podrá invertir en activos denominados en divisas distintas del euro variando su ponderación en función de la estrategia inversora establecida en cada momento, pudiendo oscilar el riesgo divisa entre el 0% y el 10% del patrimonio.

Las inversiones del Plan podrán realizarse de manera directa o bien a través de instrumentos de inversión colectiva y fondos de titulización de activos. Asimismo también podrá invertir en activos financieros estructurados y en acciones o participaciones emitidas por sociedades o fondos de capital riesgo.

c) Perfil de riesgo: Medio.

d) Objetivo anual de rentabilidad esperada: Se pretende obtener una rentabilidad similar al obtenido por el índice mixto ponderado de referencia, al que se tratará de batir en el largo plazo.